ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBA CONTRATO MEDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 382.-

MONTE PATRIA, 12 de Enero de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Art. 3°, inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba Asunción de Alcalde y Concejales, por un periodo de cuatro años (2016 – 2020).
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal la delegación de firma "Por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N°13.686, del 16 de Noviembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Ord. N°02 de fecha 04 de Enero de 2017, que autoriza contrato Medico Psicotécnico autorizado por el Sr Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE,** el contrato de trabajo entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Don Robinson Lafferte Cortes y Don Moisés Ramos Espinoza, Rut.: [redacted] 6, de profesión Médico Cirujano, quien se desempeñará como Médico Titular en el Gabinete Psicotécnico, a contar del 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

2.- La vigencia del contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

3.- **IMPÚTESE**, los gastos al 215.21.03.004.001.001. "Remuneración Regulada por El Código del Trabajo" y 215.21.03.004.002 "Aporte Empleador" del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

RLC/BBR/IFJ/ayc
- Oficina de Partes
- Remuneraciones
- Archivo Unidad de Recursos Humanos